



Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 285 DE 30 DE MARZO DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LIC-OGRD-003-2021, CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».**

El **JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en ejercicio de las facultades delegadas por el señor **GOBERNADOR DE BOLÍVAR**, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la Oficina de Gestión del riesgo de Desastres determinó la necesidad de contratar la «**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**».

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Análisis del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 4.573.496.732,00) M/CTE.** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, al cual se recibió observaciones por medio de los siguientes interesados:

ORDEN	OBSERVANTE
1	DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA
2	MERA HERMANOS LTDA
3	DIEGO FABRICIO MELLIZO FIGUEROA
4	AYD ALVARADO Y DURING S.A.S
5	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S

Que mediante Resolución No. 018 DE 2022, se ordenó la apertura de la Licitación pública No. **LIC-OGRD-003-2021** cuyo objeto es «**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» a los pliegos de condiciones definitivos, fueron allegadas observaciones por parte de los siguientes intervinientes:

ORDEN	OBSERVANTE
1	DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA
2	ARNULFO MOLINA POLO
3	CONSORCIO PINILLOS



Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

### RESOLUCIÓN No. 285 DE 30 DE MARZO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LIC-OGRD-003-2021, CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».**

Que sobre las observaciones la administración dio respuesta y publicó el consolidado de las mismas el 3 de marzo del 2022.

Que al cierre de la licitación pública que tuvo lugar el día 09 de febrero de 2022, a las 10:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

☆ Proceso : CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION DE O... (id.CO1.BDOS.2420888)

**Licitación pública (Obra pública) | Fase de Selección (Presentación de ofertas)**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-OGRD-003-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))**

(Cierre) Pliegos  
Valor estimado 4.573.496.732 COP | Clasificación de objetos Obra  
Unidad de contratación OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES  
Ver Enlace

CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 9/02/2022 10:00 AM - Fecha de publicación 27/01/2022 4:27 PM  
Apertura 9/02/2022 10:00 AM

**SOBRE 1 - HABILITANTE Y TÉCNICO**  
9/02/2022 10:06 AM  
Abierto

**SOBRE 2 - ECONÓMICO**  
30/03/2022 9:00 AM  
Esperando apertura

**Evaluación de la documentación recibida** Excluir todos los pendientes ✕ Admitir todos los pendientes ✓

**1** CONSORCIO PROPINILLOS | 8/02/2022 6:56 PM  
Oferta: LIC-OGRD-003-2021 CONSORCIO PROPINILLOS  
Valor:0 COP  
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)  
Admitir ✓ Excluir ✕

**2** CONSORCIO PINILLOS | 8/02/2022 9:02 PM  
Oferta: CONSORCIO PINILLOS  
Valor:0 COP  
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)  
Admitir ✓ Excluir ✕

Que el día 25 de febrero de 2022, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

### REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	CONSORCIO PROPINILLOS	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE
2	CONSORCIO PINILLOS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE



Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 285 DE 30 DE MARZO DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LIC-OGRD-003-2021, CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».**

**PONDERACIÓN**

PROPONENTE	NOMBRE	EXPERIENCIA	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE			TOTAL
				CALIDAD	AIRN	DISCAPACIDAD	
1	CONSORCIO PROPINILLOS	CUMPLE	NA	19	20	1	40
2	CONSORCIO PINILLOS	CUMPLE	NA	19	20	1	40

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 04 de marzo de 2022, como se puede constatar fueron publicadas en el portal del SECOP.

PROPONENTE	#	OBSERVACIONES
CONSORCIO PROPINILLOS	1	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A ACLARAR Y SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA
CONSORCIO PINILLOS	2	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A ACLARAR Y SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado al oferente y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso.

Que teniendo en cuenta las subsanaciones allegadas se procedió a la evaluación final.

En este sentido, se estableció así:

**EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

**HABILITANTES:**

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
1	CONSORCIO PROPINILLOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO PINILLOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**PONDERACIÓN**

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				TOTAL
		OFERTA ECONOMICA (MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL)	PLAN DE CALIDAD	AIRN	DISCAPACIDAD	
PROPONENTE 1	CONSORCIO PROPINILLOS	NA	NA	NA	NA	NA



Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

### RESOLUCIÓN No. 285 DE 30 DE MARZO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LIC-OGRD-003-2021, CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».**

<b>PROPONENTE 2</b>	<b>CONSORCIO PINILLOS</b>	NA	NA	NA	NA	<b>NA</b>
-------------------------	-------------------------------	----	----	----	----	-----------

Que el día 30 de febrero de 2022, a las 09:00 a.m. se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de selección.

Que dentro de la audiencia se presentaron observaciones a la evaluación final por parte de los proponentes y demás interesados, a las cuales la entidad dio respuesta en su integridad, en consecuencia, dado a que ningún proponente resulto habilitado el informe de evaluación se mantiene incólume sin la ponderación del aspecto económico, la cual se sintetiza en el siguiente resumen:

#### HABILITANTES

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
<b>1</b>	<b>CONSORCIO PROPINILLOS</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>2</b>	<b>CONSORCIO PINILLOS</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

#### PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMICA (MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL)	PLAN DE CALIDAD	AI N	DISCAPACIDA D	TOTA L
<b>PROPONENTE 1</b>	<b>CONSORCIO PROPINILLOS</b>	NA	NA	NA	NA	<b>NA</b>
<b>PROPONENTE 2</b>	<b>CONSORCIO PINILLOS</b>	NA	NA	NA	NA	<b>NA</b>

Que, conforme a lo anterior, se vislumbra de forma diáfana que se agota el supuesto contemplado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, comoquiera que **«la declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.»**

Que, en atención a esto, en el presente acto administrativo, en atención a la previsión antes transcrita, se detalló de forma concisa los motivos que conllevaron a la Administración Departamental, a declarar desierto el presente proceso de selección.

Que el Consejo de Estado ha señalado<sup>1</sup> *«La exclusión de una oferta del correspondiente procedimiento administrativo de selección contractual, sólo puede adoptarse o decidirse de manera válida por parte de la respectiva entidad estatal contratante, cuando verifique la configuración de una o varias de las hipótesis que se puntualizan a continuación:*

**(i) cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley; (ii) cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones o su equivalente; (iii) cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente" que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, "para la comparación de las propuestas" y, claro está, (iv) cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a**

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil catorce (2014). Expediente: 05001232500019942027 01 Número interno: 21.324.



Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

#### RESOLUCIÓN No. 285 DE 30 DE MARZO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LIC-OGRD-003-2021, CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».**

*Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones». (Subrayados propios)*

Que en atención a todo lo expuesto, y comoquiera que no existió cumplimiento por parte de los proponentes sobre los requisitos habilitantes establecidos, el Comité Evaluador recomienda con fundamento en el numeral «**1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**», literal «*B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones*» de los Pliegos de Condiciones Definitivo, en atención a los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, declarar desierto el proceso de licitación pública **LIC-OGRD-003-2021**, el cual tiene como objeto:« **CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**». por las razones antes citadas.

Que el **JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

#### RESUELVE

**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación de licitación pública No. **LIC-OGRD-003-2021**, cuyo objeto es: «**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión, procede el recurso de reposición de acuerdo con lo contemplado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** La presente Resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

**CUARTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, Turbaco, Bolívar, a los Treinta (30) días del mes de marzo de 2022

**JOSÉ REIMUNDO RICOURTE GÓMEZ**  
**JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**  
**DELEGADO DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**